



## EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

VISTO: La necesidad de modificar y adecuar el Inciso “G” del Artículo 42° del Reglamento Interno de nuestro Concejo Municipal, y;

DR. GONZALO CRISTINI  
Presidente  
Concejo Municipal V.C.

CONSIDERANDO: Que, los Artículo 41° y 42° del Reglamento Interno de este Concejo Municipal establecen las Comisiones Internas Permanentes y sus competencias.

Que, la igualdad de género es un principio fundamental consagrado a nivel internacional. Aun así, después de haber logrado avances en materia normativa, mujeres y personas LGTBIQ+ continúan siendo víctimas de violencia y discriminación.

Que, debe ser constante y dedicada la intervención del Estado para observar el cumplimiento de la normativa vigente y además visibilizar y actuar frente a los hechos de violencia, discriminación y actos de odio que sufren mujeres y personas LGTBIQ+ en cualquier situación, como también difundir y promover nuevas normas y acciones tendientes a reafirmar y revalorizar los derechos de las mujeres, géneros y diversidades en nuestra ciudad.

Que, es necesario actualizar las competencias de la Comisión de Derechos humanos, incorporando la promoción y protección de derechos de las mujeres, géneros y diversidades.

Que, asimismo debemos garantizar la plena vigencia de los Derechos Humanos y libertades fundamentales en nuestra ciudad.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Resuelve:

GRISELDA CAFFARATTI  
Secretaria Deliberativa  
Concejo Municipal V.C.

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Inciso “G” del Artículo 42° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Villa Constitución, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 42°

g) Compete a la Comisión de las MUJERES, GÉNEROS, DIVERSIDADES Y DERECHOS HUMANOS entender en todo proyecto o asunto relativo a: prevenir, sancionar y erradicar la discriminación y violencia contra las mujeres y personas LGTBIQ+; perspectiva de género bajo el principio de igualdad de trato y de no discriminación; adecuación, actualización normativa, promoción y protección de derechos en materia de género, igualdad, diversidad y derechos humanos; herramientas financieras, presupuestarias y de desarrollo económico con perspectiva de género y diversidad; formación y capacitación en materia de género, igualdad, diversidad y derechos humanos; promoción y fortalecimiento de los derechos humanos garantizando la igualdad de oportunidades y la eliminación de toda clase de discriminación de personas o grupos por cualquier condición, razón o circunstancia; vigencia, promoción, defensa y difusión de los derechos humanos, civiles, políticos, económicos y sociales; cualquier otro asunto referido a políticas de género, igualdad, diversidad y derechos humanos”.



ARTÍCULO 2º: Procédase a realizar el texto ordenado del Reglamento Interno del Concejo Municipal con las presentes incorporaciones.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1686 Sala de Sesiones, 08 de noviembre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI  
Secretaria Deliberativa  
Concejo Municipal V.C.



DR. GONZALO CRISTINI  
Presidente  
Concejo Municipal V.C.